

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018
INAI/048/18

INAI ORDENA A SEMARNAT INFORMAR UBICACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO DE BASURA ELECTRÓNICA

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) dar a conocer ubicación y número de centros de acopio de basura electrónica en el estado de Nuevo León.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, expuso que el país es el tercero de América con más basura electrónica, de acuerdo con datos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

“Cada mexicano produce entre 7 y 9 kilogramos de basura electrónica anualmente, si la cifra se multiplica por los 120 millones de habitantes se tiene un aproximado de 840 mil toneladas”, destacó de un comunicado emitido por la máxima casa de estudios.

Acuña Llamas explicó que se denomina basura electrónica a las computadoras portátiles y de escritorio desechadas; teléfonos celulares, monitores con tubos de rayos catódicos, incluyendo televisores, pantallas de cristal líquido y plasma; reproductores de audio y video portátiles, cables para equipos electrónicos, impresoras, fotocopadoras, multifuncionales, entre otros.

En respuesta al particular que solicitó la información, la Semarnat se declaró incompetente, argumentando que la basura electrónica se clasifica como *Residuos de Manejo Especial* y está a cargo de las entidades federativas, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; en ese sentido, lo orientó a presentar su solicitud al gobierno del estado de Nuevo León.

Inconforme, el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual señaló que la secretaría presentó un informe en el que proporcionó información como la solicitada.

En alegatos, la dependencia reiteró su respuesta inicial; no obstante, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, se determinó que sí es competente para conocer los centros de acopio de basura electrónica que en el estado de Nuevo León.

Se advirtió que la Semarnat publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar los *Residuos de Manejo Especial* y determinar cuáles están sujetos a un plan de manejo; así como, que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México la vigilancia de la misma.

Asimismo, se localizó en el portal de internet de la Semarnat, un documento denominado *Ubica tu Centro de Acopio y lleva tu televisión analógica*, que permite consultar información al respecto de cada entidad federativa.

En ese sentido, se constató que, al acceder al vínculo correspondiente a Nuevo León, se despliega un documento con todos los centros de acopio existentes en el estado, el cual daría respuesta a la solicitud.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Semarnat y le instruyó informar al particular el número de centros de acopio de basura electrónica que hay en el estado de Nuevo León y su ubicación.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Folio de la solicitud: 0001600054418

Número de expediente: RRA 1296/18

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas